

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. = Ley de 3 de Noviembre de 1857 = No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes = Se suscribe en la imprenta de D. Alfonso Iglesias, calle de la Rúa, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio. = En dicha imprenta se admiten los anuncios. = La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NEGOCIADO 3.º — QUINTAS.

NUM 84.

Señalamiento de los dias para la entrega de quintos.

De acuerdo con el Consejo provincial he señalado para la entrega de quintos de esta provincia, los dias que a cada pueblo se les designa en la relacion que sigue a esta circular.

A las seis de la mañana de cada dia empezará la recepcion de quintos, a cuya hora estarán los respectivos comisionados de los Ayuntamientos con los soldados, suplentes y mozos reclamados en el local de este Gobierno de provincia, donde es costumbre establecer la caja, sin faltar ninguno de los que deben entregar; pues si alguno no estuviera presente al tiempo de ser llamado por la Comision receptora procederé a lo que haya lugar para corregir la falta, ya dependa de los mozos; ya de los comisionados a cuyo cuidado están los primeros desde su salida del pueblo hasta hacer la entrega del soldado ó soldados correspondientes, acreditada con el recibo que les entregará el Coman-

dante de la Caja al mismo tiempo que el importe de los socorros anticipados a aquellos a razon de 2 rs. diarios, y que deben reintegrar al fondo municipal como dije en el art. 19 de mi circular de 3 del actual unida al repartimiento del contingente.

El dia anterior a la entrega presentará cada comisionado, en la Secretaria del Consejo, el respectivo expediente, debiendo aguardar a que se examine este para ver si falta alguno de los documentos prevenidos en el art. 20 de mi citada circular.

Aunque en la relacion expresada de los dias señalados a cada pueblo aparece que algunos de estos no tienen cupo designado, figuran sin embargo en ella, ya por si les alcanza la obligacion de aprontar el soldado en lugar de los demás pueblos que les fueron asociados en décimas, ya para que los interesados veagan a presenciar las operaciones preliminares de la entrega y hagan las reclamaciones que crean convenientes, con cuyo fin se ha señalado un mismo dia para todos los pueblos de cada combinacion de décimas.

Zamora 31 de Marzo de 1863.

Bernabé Becerra.

RELACION de los quintos que han de ser entregados cada dia.

Dia 15 de Abril.

Asturianos.	5
{ Ceraadilla.	1
{ Otero de Centenos.	1
{ Otero de Sanabria.	1
{ Cionnal.	1
{ Valparaiso.	3
{ Valdemerilla.	9
Cebreiros.	5
{ Colesal.	2
{ Villardeciervos.	3
{ Espadañedo.	2
{ Robleda.	5
Folgozo.	3

Galende.	3
{ Palacios de Sanabria.	1
{ Lubian.	3
{ San Ciprian.	1

{ Hermisende.	4
{ Porto.	1
{ Pias.	1

Justel.	3
---------	---

{ Lanseros.	1
{ Molezuclas de la Carballella.	1
{ Rosinos de la Requejada.	7

{ Pobladora del Valle.	2
{ Fresno de la Polvorosa.	1
{ San Cristóbal de Entreviñas.	3
	60

Dia 17.

{ Quintanilla de Urz.	1
{ Quiruelas de Vidriales.	1
{ Rosinos de Vidriales.	1
{ Barcial del Barco.	1
{ Colinas de Trasmonte.	1
{ Villanazar.	1

Dia 16.

Manzanal de los Infantes.	3
---------------------------	---

{ Mombuey.	3
{ Muelas de los Caballeros.	3
{ Peque.	1
{ Riñegro del Puente.	2

{ Puebla de Sanabria.	3
{ Pedralba.	2
{ Requejo.	1

{ Terroso.	1
{ San Justo.	2
{ Ungilde.	1

{ Trefacio.	3
{ San Estéban del Molar.	2

{ Pozuelo de Vidriales.	1
{ Puebla de Valverde.	1
{ Santa Croya de Tera.	1

{ Melgar de Tera.	2
{ Micereses de Tera.	1

{ Santa Colomba de las Carabias.	2
{ San Roman del Valle.	2

{ Bretó.	1
{ Santovenia.	2

{ Villabrázaro.	1
{ Maire de Castroponce.	1

{ Calzadilla de Tera.	3
{ Granucillo.	2

{ Otero de Bodas.	2
{ Santa Cristina de la Polvorosa.	1

{ Castrogonzalo.	4
{ Fuentes de Ropel.	3
{ Matilla de Arzon.	1

{ Villageriz.	1
{ Sitrama de Tera.	1
{ Santibañez de Vidriales.	3

{ Coomonte.	1
{ Morales de Rey.	4
{ Torre del Valle.	1

{ Ayóo.	2
{ Camarzana.	3
{ Omiillos de Valverde.	1

{ Milles de la Polvorosa.	1
{ Arcos de la Polvorosa.	1
{ Villanueva de Azoague.	1

{ Arrabalde.	2
{ Brime de Urz.	1
{ Fuente-Encalada.	1

{ Benavente.	8
{ Santa Colomba de las Monjas.	1
{ Manganeses de la Polvorosa.	1

{ Vega de Tera.	3
{ Villaferrueña.	1
{ Tardemézar.	1
{ San Pedro de la Viña.	1

{ Bretocino.	1
{ Brime y Sog.	1
{ Bercianos de Vidriales.	1

{ Uña de Quintana.	1
{ Cubo de Benavente.	1
{ San Pedro de Ceque.	1

{ Alcubilla de Nogales.	3
-------------------------	---

{ Villaveza del Agua.	1
{ Revellinos.	1

{ Cotanes.	2
{ Quintanilla del Monte.	1

Riego del Camino. 1
 San Agustín. 1
 59

Dia 18.

Manganeses de la Lampreana. 2
 Tapioles. 3
 Granja de Moreruela. 1
 Villarrin. 5
 San Martín de Valderaduey. 2
 Otero de Sariegos. »
 Quintanilla del Olmo. »
 Cañizo. 1
 Villar de Fallaves. 1
 Vidayanes. 1
 Vega de Villalobos. 1
 Villafila. 4
 Villalobos. 3
 Villamayor de Campos. 7
 Villalpando. 8
 Villardiga. »
 San Miguel del Valle. 1
 Villalba de la Lampreana. 2
 Valdescorriel. »
 Prado. 1
 Castroverde de Campos. 4
 Villanueva del Campo. 7
 Cerecinos de Campos. 3

Dia 19.

Perilla de Castro. 1
 Carbajales. 5
 Losacio. 1
 Losacino. 2
 Samir de los Caños. 1
 Viñas. 1
 Vegalatrave. 1
 Mahide. 3
 Trabazos. 2
 San Vicente de la Cabeza. 3
 Manzanal del Barco. 2
 San Vicente del Barco. 2
 Videmala. 1
 Tábara. 1
 Paramontanos de Tábara. 1
 Moreruela de Tábara. 2
 Morales de Valverde. »
 Santa María de Valverde. 1
 Villaveza de Valverde. 1
 Navianos de Valverde. 1
 Boya. 1
 Ferrerueta. 1
 Frieria de Valverde. 3
 San Vitero. 4
 Fonfria. 5
 Figueruela de Abajo. 1
 Figueruela de Arriba. 5
 Rabano de Aliste. 4
 Rabanales. 3
 59

Dia 20.

Villanueva de las Peras. »
 San Pedro de Zamudia. »
 Ferreras de Abajo. 2
 Ferreras de Arriba. 2
 Olmillos de Castro. 3

Ricobayo. 2
 Villalcampo. 1
 Cerezal de Aliste. 1
 Gallegos del Rio. 3
 Riofrio. 3
 Badilla. 1
 Fornillos de Sayago. 2
 Palazuelo de Sayago. 1
 Alfaráz. »
 Cabañas de Sayago. 1
 Malillos. 1
 Peñausende. 1
 Argusino. 2
 Villadepera. 1
 Fermoselle. 12
 Roelos. 2
 Tamame. 1
 Abelon. 3
 Argañin. 1
 Bermillo de Sayago. 1
 Almeida. 5
 Torregamones. 2
 Moralina. 1
 Luelmo. 2
 Moral. 1
 Villardiegua de la Ribera. 1
 59

Dia 21.

Moraleja de Sayago. 1
 Viñuela. 1
 Salce. 1
 Fariza. 2
 Gamones. 1
 Zafara. »
 Carbellino. 3
 Fresno de Sayago. 4
 Villamor de Cadozos. 1
 Mogatar. 1
 Piñuel. »
 Sobradillo de Palomares. 1
 Villamor de la Ladre. 1
 Torrefracades. 1
 Muga de Sayago. 2
 Ganame. 1
 Pererueta. 3
 Pino. »
 Sogo. 1
 Valcabado. 2
 Villar del Buey. 3
 Fuentespreadas. 1
 Peleas de Arriba. 1
 Bóbeda. 5
 Cubo del Vino. 1
 Cuelgamures. »
 Fuente-el-Carnero. »
 Maderal. 3
 Mayalde. 1
 Fuentelapeña. 5
 Guarrate. 2
 Olmo (el). 2
 Pego (el). »
 Argujillo. 1
 San Miguel de la Ribera. 1
 Santa Clara de Avedillo. 3
 Villamor de los Escuderos. 1
 Cañizal. 3
 60

Dia 22.

Castrillo de la Guareña. »
 Vadillo de la Guareña. 2
 Villabuena. 3
 Villaescusa. 2

Fuentesauco. 8
 Piñero (el). 1
 Villalazan. 1
 Piedrahita de Castro. 3
 Avezames. »
 Asparriegos. »
 Castronuevo. 1
 Poblatura de Valderaduey. 1
 Sanzoles. 4
 Valdefinjas. 2
 Venialbo. 1
 Villavendimio. »
 Villalonso. 1
 Pinilla de Toro. 2
 Villaluve. 1
 Gallegos del Pan. 1
 Matilla la Seca. »
 Fresno de la Ribera. 1
 Berver. 3
 Bustillo. 3
 Fuentes-secas. 3
 Malva. 3
 Morales de Toro. 3
 Pozoantiguo. 3
 Vezdemarban. 8
 59

Dia 23.

Toro. 19
 Tagarabuena. 1
 Villardondiego. 2
 Peleagonzalo. 1
 Coreses. 6
 Almaraz. 2
 Moraleja del Vino. 5
 Gema. 3
 Morales del Vino. 3
 Madridanos. 1
 Molacillos. »
 Monfarracinos. »
 Montamarta. 3
 Moreruela de los Infanzones. 2
 Andavías. 1
 Muelas del Pan. 2
 Pajares. 2
 Arcenillas. 1
 Torres. 1
 Villaralbo. 1
 Algodre. 2
 Arquillinos. 1
 Cerecinos del Carrizal. 1
 60

Dia 24.

Zamora. 26
 Pontejos. 1
 Benegiles. »
 Fontanillas de Castro. 4
 Cubillos. 4
 Entrala. 1
 Jambrina. 1
 Casaseca de Campean. 1
 Palacios del Pan. »
 San Cebrian de Castro. 2
 Tardobispo. 3
 Hiniesta. 2

San Marcial. 1
 Perdigon. 4
 Carrascal. 1
 Peleas de Abajo. 1
 Cazorra. 1
 Corrales. 3
 San Pedro de la Nave. 2
 Villaseco. 2
 Villanueva de Campean. 1
 Casaseca de las Chanas. 3
 59

Dirección Subinspección de Ingenieros
 DE
 CASTILLA LA VIEJA.

DETALLE GENERAL DE INGENIEROS DE CASTILLA
 LA VIEJA.

Hallándose vacante la Maestría mayor de obras de fortificación y edificios militares de segunda clase de la plaza de Melilla, con la dotación anual de 7.000 reales vellón, y debiendo proveerse en sugeto idóneo para su desempeño, se anuncia al público para que los Maestros de obras ó Arquitectos que aspiren a dicha plaza, puedan presentarse en la Secretaría de esta Dirección Subinspección, sita en el edificio titulado Cuartelillo, calle de la Redondilla, de diez á dos de la tarde en los días no feriados, para enterarse de las obligaciones de dicho cargo y materias del exámen á que se han de sujetar para optar al mencionado destino, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Valladolid 31 de Marzo de 1863.—
 El Ingeniero del detall general, Francisco Ruiz Zorrilla—V.º B.º—El Director Subinspector, Antonio del Rivero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Peleagonzalo.

Habiendo de principiar sus trabajos la Junta pericial de este pueblo para formar el capital individual que á cada uno corresponda por las fincas que tenga en el término jurisdiccional para repartir la contribucion territorial que ha de satisfacerse en el año económico, que da principio el 1.º de Julio, ó sea en el segundo semestre de este año y primero del que viene, es de necesidad para hacerlo con la seguridad y acierto convenientes que todos los terratenientes, sean ó no vecinos de este pueblo, y que tengan fincas rústicas ó urbanas, presenten, con arreglo á instruccion, sus respectivas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 10 del mes de Abril próximo; pasado el dia señalado, el que no lo haya verificado, se formará de oficio por la Junta pericial, parándole el perjuicio que es consiguiente por su descuido ó morosidad.

Peleagonzalo 29 de Marzo de 1863.—
 El Alcalde, Andrés Martín—Por su mandado, José María Leon, Secretario.